

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de marzo dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	206
RADICADO:	050013110004-2019-00890-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA KARINA CASTILLA BORJA C.C.42.139.627
DEMANDADO:	JAIR LORENZO MURILLO COPETE C.C.11.798.809
DECISIÓN:	RESUELVE ESCRITO.

Conforme al escrito presentado por el demandado señor JAIR LORENZO MURILLO COPETE, solicitando se le reconozca personería jurídica al abogado ALBERTO AREIZA MOSQUERA, identificado con la C. de C. No. 1.077.446.437 y T.P. No. 217.791 del C. S. de la J, como su apoderado, el despacho accede a su reconocimiento.

Por otra parte, se le hace saber al abogado ALBERTO AREIZA MOSQUERA, que en relación a su escrito de solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día viernes 19 de marzo del 2021 a las 9 de la mañana, la misma no es procedente, toda vez que en el día de hoy se le enviará el proceso escaneado con las solicitudes y decisiones tomadas en el mismo para su respectivo estudio, las cuales serán remitidas al correo: albertoareiza90@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.